



CONVENIO SIN NÚMERO

OFICINA DE CONVENIOS Y CONTRATOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SALUD DE TLAXCALA"**, Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ CARRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CRI-ESCUELA"**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DE "SALUD DE TLAXCALA".

- 1.1.** QUE LA SECRETARIA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE, LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- 1.2.** QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y SU OBJETIVO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, ASI COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3.** QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, **EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN**, QUIEN ACREDITA DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA DOS DE ENERO DOS MIL DIECISIETE, POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUIEN MANIFIESTA TENER FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES I, XII Y XVII, 34 FRACCIONES IV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5, 6 FRACCIÓN I, 17, 18 VI, XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.
- 1.4** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '7' at the top, a vertical line, a signature, and another vertical line at the bottom.

Handwritten mark resembling a vertical line with a hook at the bottom.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

SESA

SECRETARÍA DE SALUD

DEPARTAMENTO JURIDICO.

CONVENIO SIN NÚMERO

OFICINA DE CONVENIOS Y CONTRATOS

VEINTICINCO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90800, INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- DE "EL CRI- ESCUELA".

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LA FINALIDAD DE APOYAR CON AUXILIARES DIAGNÓSTICOS A LA EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TLAXCALTECAS.

II.2. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), QUIEN CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO ENTRE OTROS OBJETIVOS LOS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y DAR PROTECCIÓN A PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE ACCIONES A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, ASÍ COMO PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, TENIENDO ENTRE SUS FUNCIONES INTEGRAR UN SISTEMA COORDINADO DE ASESORÍA MÉDICA PARA EL APOYO DE INSTRUCCIONES DE SALUD QUE LA REQUIERA; PROMOVRIENDO ASÍ EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, MEDICAS DE INVESTIGACIÓN, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES MÉDICAS EDUCATIVAS Y ORGANISMOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

II.3. QUE LA **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ORDOÑEZ CARRERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ MISMO DEBEMOS MENCIONAR EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN "**CRI-ESCUELA**", EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ORLANDO SANTACRUZ CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL "**CRI-ESCUELA**", Y CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 1,739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), VOLUMEN 022 (CERO VEINTIDOS), DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, POR LO QUE, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS CON LAS QUE SE CREA "**CRI-ESCUELA**".

II.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE FELIPE LARDIZÁBAL, ESQUINA CON JOSÉ ARAMBURÚ NÚMERO (1706) MIL SETECIENTOS SEIS,



CONVENIO SIN NÚMERO

OFICINA DE CONVENIOS Y CONTRATOS

COLONIA SAN MARTIN, APIZACO, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90337, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE "**SALUD DE TLAXCALA**" TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; EN QUE "**SALUD DE TLAXCALA**" COLABORARÁ MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EL "**CRÍ-ESCUELA**", TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA.

SEGUNDA.- LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "**SALUD DE TLAXCALA**", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES REFERIDO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DICHO APOYO ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,100,000.00 (UN MILLON, CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERAN DE MANERA MENSUAL, Y DE LA SIGUIENTE FORMA; **ENERO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **FEBRERO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **MARZO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **ABRIL** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **MAYO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **JUNIO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **JULIO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **AGOSTO** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **SEPTIEMBRE** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **OCTUBRE** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **NOVIEMBRE** \$91,667.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **DICIEMBRE** \$91,663.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARÁ POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y UNA VEZ QUE EL "CRÍ.ESCUELA" HAYA PRESENTADO EL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A "SALUD DE TLAXCALA" ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y

90

17

9

Y

1



CONVENIO SIN NÚMERO

OFICINA DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y EN TÉRMINOS DEL CALENDARIO MENSUAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE POR EL EJERCICIO 2019.

TERCERA.- LOS RECURSOS SERAN MINISTRADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, EN LA CUENTA EXPECIFICA BANCARIA NÚMERO 0199125132 DE LA INSTITUCIÓN BANCARÍA BANCO BBVA BANCOMER, PLAZA TLAXCALA, SUCURSAL 1804, CLAVE INTERBANCARIA NÚMERO 012830001991251329. EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARÁ POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y UNA VEZ QUE LA "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN," HAYA PRESENTADO EL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A "SALUD DE TLAXCALA", ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, COMPROMETIÉNDOSE EL "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN", A ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A "**SALUD DE TLAXCALA**", POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ASIGNACIÓN.

CUARTA.- LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DESTINARAN EN FORMA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN TRANSFERIR, DICHS RECURSOS A OTROS CONCEPTOS DE GASTOS O BIEN A OTROS USOS FUERA DE ESTE PROGRAMA A INSTRUMENTAR EN EL "**CRI-ESCUELA**".

QUINTA.- "CRI-ESCUELA" SE COMPROMETE A APLICAR LOS RECURSOS QUE LE SON TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL "**CRI-ESCUELA**", LOS CUALES CONSTITUYEN UNA ESPECIALIDAD DE CALIDAD EN SU GÉNERO, REALIZANDO UN TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO PROFUNDIZANDO EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

SEXTA.- "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ REQUERIR DEL "**CRI-ESCUELA**" INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE NO AJUSTAR SU ACTUAR A LO CONVENIDO, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS O CANCELARLOS EN CASO DE PERSISTIR LA INOBSERVANCIA.

SEPTIMA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y OBSERVACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, EL "**CRI-ESCUELA**" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PERIODICIDAD, FORMA Y TÉRMINOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTABLEZCA.

OCTAVA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA,



DEPARTAMENTO JURIDICO.

CONVENIO SIN NÚMERO

OFICINA DE CONVENIOS Y CONTRATOS

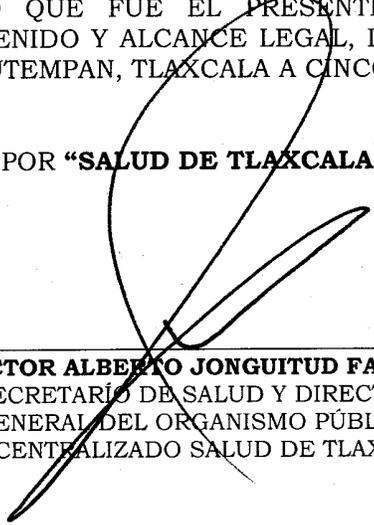
PREVALECE LA BUENA FE Y LA MEJOR DISPOSICIÓN CONCILIATORIA, EN LA QUE IMPEREN LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE AMBAS PARTES, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES PÚBLICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTAN.

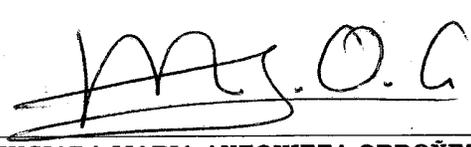
NOVENA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE SERA APARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERAN DE MANERA MENSUAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

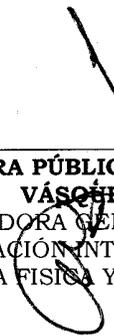
POR "EL CRI-ESCUELA"

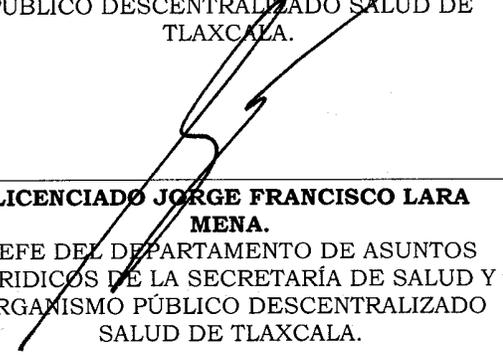

DOCTOR ALBERTO JONGITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.


LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ORDOÑEZ
CARRERA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA
DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

TESTIGOS


CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE
ZOMORA RODRÍGUEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.


CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE
VÁSQUEZ PÉREZ.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.


LICENCIADO JORGE FRANCISCO LARA
MENA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
 Calendarización Mensual del transferencias para el ejercicio 2019
 Convenio O.P.D. Salud de Tlaxcala y Patronato "CRI-ESCUELA"

RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
37.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,667.00	91,663.00	1,100,000.00







TLX CRI
Centro de Rehabilitación Integral y
Escuela en Terapia Física
y Rehabilitación
COORDINACIÓN
Administrativa